



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Pone de presente y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01041-00**

En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte actora, se pone de presente que la medida cautelar pretendida ya fue decretada en pretérita oportunidad calendada de fecha 16 de noviembre de 2017, comunicada al pagador Policía Nacional Colombia mediante Oficio No. 4874/17, de la cual se obtuvo respuesta de fecha 21/01/2018 (PDF 61-C1) comunicando:

A partir del día 15/12/2017 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

No obstante, se requiere a la pagaduría de la Policía Nacional de Colombia en aras de que informe el trámite impartido al Oficio No. 4874/17 dada la actualización de capacidad salarial que ostente el demandado.

Secretaría proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión acorde con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

O.G.

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 188 del 12 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418b7ac7af1d1d42a8cbf580e493db4e7021948d53fb71af6efd33d8af9f7441**

Documento generado en 09/12/2022 04:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>